

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe del tercer período de sesiones de la
Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

Índice

I.	Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	3
II.	Organización de los trabajos (tema 2 del programa).....	3
	A. Asistencia.....	3
	B. Elección de la Mesa (tema 11 del programa).....	4
	C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)	5
	D. Aprobación del programa y organización de los trabajos.....	5
	1. Aprobación del programa	5
	2. Organización de los trabajos.....	5
	E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa)	6
	F. Labor del Comité Plenario	6
	G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)	6
III.	Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social.....	7
IV.	Aprobación de los documentos finales del período de sesiones (tema 10 del programa)	8
V.	Ejecución del programa de trabajo y presupuesto, incluida la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 5 del programa)	9
VI.	Cuestiones administrativas y presupuestarias (tema 6 del programa).....	9
VII.	Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 7 del programa)	9
VIII.	Información actualizada sobre la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (tema 8 del programa)	9
IX.	Programa provisional y fecha del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 12 del programa)	9
X.	Otros asuntos (tema 13 del programa)	10
XI.	Aprobación del informe (tema 14 del programa).....	10
XII.	Clausura del período de sesiones (tema 15 del programa)	10

I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. El tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, del 4 al 6 de diciembre de 2017.
2. El Sr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, declaró abierto el período de sesiones a las 10.25 horas del lunes 4 de diciembre de 2017. Por invitación del Presidente, la Asamblea guardó un minuto de silencio para conmemorar al Sr. Buri Mohamed Hamza, Ministro de Estado de Medio Ambiente de Somalia, quien perdió la vida en un atentado terrorista perpetrado en Somalia, así como a todos los defensores de los derechos ambientales, quienes habían sufrido agresiones por defender sus actividades en apoyo de un medio ambiente libre de contaminación para sus comunidades.
3. A sugerencia del Presidente, la Asamblea acogió con beneplácito los más de 2,3 millones de compromisos firmados por personas de todo el mundo para actuar en pos de reducir la contaminación en el marco de la campaña #BeatPollution del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Los compromisos fueron presentados y entregados por dos jóvenes.
4. Formularon discursos de apertura el Sr. Gutiérrez, la Sra. Judi Wakhungu, Secretaria del Gabinete para el Medio Ambiente, el Agua y los Recursos Naturales de Kenya; el Sr. Erik Solheim, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Sr. Miroslav Lajčák, Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y la Sra. Sahle-Work Zewde, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en nombre del Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

A. Asistencia

5. Los siguientes Estados miembros estuvieron representados en el período de sesiones: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.
6. Los siguientes Estados no miembros estuvieron representados: la Santa Sede y el Estado de Palestina.
7. Estuvieron representados los organismos, dependencias de la Secretaría y secretarías de los Convenios siguientes: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Comisión Económica para África, Comisión Económica para Europa, Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Instituto

de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina Ejecutiva del Secretario General, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Presidencia del Consejo Económico y Social, Presidencia del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Programa Mundial de Alimentos, Secretaría Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Secretarías del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

8. Estuvieron representados también los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Fondo Monetario Internacional, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Fondo Verde para el Clima, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial del Comercio, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Unión Postal Universal..

9. Estuvieron representadas además las siguientes organizaciones intergubernamentales Centro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para la Conservación de la Biodiversidad, Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo, Centro Regional para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, Coalición Clima y Aire Limpio, Comisión del Río Mekong, Comité Internacional de la Cruz Roja, Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, Grupo del Banco Islámico de Desarrollo, Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico, Liga de los Estados Árabes, Organización Árabe para el desarrollo Agrícola, Organización de Cooperación Económica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional de Policía Criminal, Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, Secretaría del Commonwealth, Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico, Unión Africana, Unión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

10. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. En el documento. UNEP/EA.3/INF/17 y en línea, en la dirección <http://hdl.handle.net/20.500.11822/22767>, figura la lista completa de los participantes en el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

B. Elección de la Mesa (tema 11 del programa)

11. En su sexta sesión plenaria, de conformidad con el artículo 18 de su reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para que desempeñaran sus funciones en su cuarto período de sesiones:

Presidente:	Sr. Siim Valmar Kiisler (Estonia)
Vicepresidentes:	Sr. Molwyn Joseph (Antigua y Barbuda) Sr. Fernando Estellita Lins de Salvo Coimbra (Brasil) Sr. Vladislav Smrž (Chequia) Sr. Sr. Kimmo Tiilikainen (Finlandia) Sr. Pacôme Moubelet-Boubeya (Gabón) Sr. Kaveh Madani (República Islámica del Irán) Sra. Edna Molewa (Sudáfrica) Sr. Franz Xaver Perrez (Suiza)
Relator:	Sr. Raza Bashir Tarar (Pakistán)

C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

12. En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Relator informó de que la Mesa había recibido y examinado las credenciales de los Estados miembros presentadas de conformidad con los artículos 16 y 17 del reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. A 5 de diciembre de 2017, 79 Estados miembros habían presentado al Director Ejecutivo del Programa para el Medio Ambiente credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores. Después de esa fecha, se habían recibido las credenciales oficiales de un Estado miembro. Setenta y siete Estados miembros habían comunicado información relativa al nombramiento de sus representantes ante la Asamblea sobre el Medio Ambiente por medio de un cable o fax enviado por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, una carta o nota verbal de la Misión de que se tratase, u otras formas de comunicación. Treinta y siete Estados miembros no habían remitido información alguna relativa a sus representantes al Director Ejecutivo ni habían indicado si participarían en el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Desde que la Asamblea General había concluido su labor en su tercer período de sesiones, cinco Estados miembros participantes en el período de sesiones, que habían presentado inicialmente credenciales provisionales, ya habían presentado los originales de esas credenciales.

13. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

1. Aprobación del programa

14. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.3/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Ejecución del programa de trabajo y presupuesto, incluida la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
6. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
7. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
8. Información actualizada sobre la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.
9. Serie de sesiones de alto nivel.
10. Aprobación de los documentos finales del período de sesiones.
11. Elección de la Mesa.
12. Programa provisional y fecha del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe.
15. Clausura del período de sesiones.

2. Organización de los trabajos

15. De conformidad con el artículo 60 de su reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente acordó establecer un Comité Plenario para el examen de diversos temas de su programa. La Asamblea acordó también, de conformidad con las recomendaciones de la Mesa, que el Comité Plenario

estuviese presidido por el Sr. John Matuszak (Estados Unidos de América), que el Sr. Travis Sinckler (Barbados) actuaría como Relator, y que examinaría los temas 4, 7 y 12.

16. La Asamblea acordó además celebrar cuatro diálogos sobre liderazgo el 5 de diciembre de 2017 sobre los temas siguientes: “La ciencia, las pruebas y la concienciación ciudadana en pos del cambio”, “Marcos regulatorios, instituciones y el estado de derecho para combatir la contaminación”, “Soluciones prácticas hacia un planeta sin contaminación” y “Financiación e innovación para combatir la contaminación”, y celebrar también el 5 de diciembre de 2017 un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “Las personas y la contaminación”.

E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa)

17. Las sesiones plenarias tercera a quinta, celebradas en la mañana y la tarde del día 5 de diciembre de 2017 y en la mañana del 6 de diciembre de 2017, adoptaron la forma de serie de sesiones de alto nivel, tal como se había previsto en el tema 9 del programa. La serie de sesiones de alto nivel consistió en ceremonias de apertura y sesiones plenarias ministeriales en las que se celebró un diálogo interactivo sobre el tema general titulado “Hacia un planeta sin contaminación”, que contó con una sesión plenaria de apertura con declaraciones de los principales dignatarios, declaraciones de los países, diálogos sobre liderazgo, un diálogo entre múltiples interesados, una sesión plenaria de recapitulación, y una sesión plenaria de clausura. Los debates se sustentaron en el informe de antecedentes del Director Ejecutivo sobre el tema del tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas titulado “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.3/25).

18. La serie de sesiones de alto nivel comenzó a las 10.00 horas del 5 de diciembre de 2017 cuando los participantes se reunieron en el vestíbulo para tomarse una fotografía de grupo conmemorativa de la ocasión. Tras ese acto, formularon declaraciones de apertura los principales oradores de alto nivel.

19. Los diálogos sobre liderazgo con los temas “La ciencia, las pruebas y la concienciación ciudadana en pos del cambio”, “Marcos regulatorios, instituciones y el estado de derecho para combatir la contaminación”, “Soluciones prácticas hacia un planeta sin contaminación” y “Financiación e innovación para combatir la contaminación” se celebraron el 5 de diciembre de 2017.

20. Ese mismo día tuvo lugar el diálogo entre múltiples interesados bajo el tema “Las personas y la contaminación”.

21. En la sección IX del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.3/2) figuran más detalles sobre la serie de sesiones de alto nivel.

F. Labor del Comité Plenario

22. El Comité Plenario celebró sesión en dos ocasiones, el 4 de diciembre de 2017 para examinar los temas del programa que se le habían asignado, y en la tarde del 5 de diciembre de 2017 para concluir su labor. En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor.

23. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.3/2).

G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)

24. El Sr. John Moreti, Presidente del Comité de Representantes Permanentes y Representante Permanente de Botswana, dio a conocer los resultados de la tercera reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, celebrada del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y señaló que en el portal del Comité se había publicado una versión anticipada del proyecto de informe (UNEP/CPR/141/2). Informó de que las principales cuestiones examinadas por el Comité habían sido la preparación de proyectos de resolución y de decisión, así como de una declaración ministerial para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones, cuestiones administrativas y presupuestarias, información actualizada sobre la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, así como la ejecución del programa y el presupuesto, incluida la aplicación de las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

25. Con respecto a los proyectos de resolución y de decisión, el Sr. Moreti dijo que el Comité había logrado fusionar las resoluciones que trataban cuestiones similares y que de las 19 resoluciones

y los cuatro proyectos de decisión que se habían presentado inicialmente al Comité, este había acordado remitir a la Asamblea 11 proyectos de resolución y tres proyectos de decisión. De esos 11 proyectos de resolución y 3 proyectos de decisión, el Comité había acordado recomendar a la Asamblea la aprobación de 6 proyectos de resolución y 2 proyectos de decisión.

26. Asimismo, el Comité había acordado transmitir a la Asamblea, para su examen y posible aprobación, el proyecto de declaración ministerial final, respecto de la cual se habían celebrado consultas facilitadas por el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente durante la tercera reunión del Comité de composición abierta.

III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social

27. Con el fin de apoyar la aplicación de los resultados del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en el contexto de los esfuerzos mundiales por lograr un planeta sin contaminación, así como su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados miembros tal vez deseen considerar la posibilidad de adoptar medidas para la integración gradual de esos resultados en la implementación, el examen y el seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes en el marco institucional más amplio del sistema de las Naciones Unidas.

28. Los preparativos de los períodos de sesiones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible ofrecen una oportunidad única y un marco institucional para asegurar la integración de los exámenes y el seguimiento de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible realizados por los ministros de medio ambiente en los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. En su resolución 71/231, de 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General abordó los aspectos de dicha integración al reconocer el compromiso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 de manera integrada. La Asamblea General también alentó al Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a que durante el foro político de alto nivel transmitiese los principales mensajes acordados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones.

29. En consecuencia, en su resolución 3/3, relativa a las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, la Asamblea sobre el Medio Ambiente describió el proceso de aportaciones al foro, por ejemplo, la creación de un tema permanente del programa con el fin de tener en cuenta en sus deliberaciones los Objetivos de Desarrollo Sostenible que fuesen examinados en los períodos de sesiones del foro.

30. Para aprovechar plenamente los vínculos institucionales entre la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el foro político de alto nivel, los Estados Miembros tal vez desearían:

a) Tomar en consideración la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones (UNEP/EA.3/HLS.1), titulada “Hacia un planeta sin contaminación”, en sus deliberaciones sobre la declaración ministerial en los períodos de sesiones de 2018 del foro político de alto nivel y del Consejo Económico y Social;

b) Examinar aspectos de las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones que fuesen pertinentes a los procesos preparatorios regionales para el aporte de información en las comunicaciones y recomendaciones normativas al foro político de alto nivel, así como para la preparación de los exámenes nacionales de carácter voluntario.

31. Además, la actual línea de presentación de informes a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, presentaba oportunidades para seguir integrando los resultados de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la labor y las deliberaciones de los dos órganos. Se esperaba que la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones examinase el informe del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. En ese contexto, los Estados miembros tal vez desearían:

a) Tomar nota del informe y las resoluciones del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, incluida su declaración ministerial;

b) Reconocer que la cuestión de la contaminación es un elemento crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se indica en la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones, y alentar nuevas iniciativas para lograr un planeta sin contaminación en apoyo de la implementación de la Agenda 2030;

c) Acoger con beneplácito la representación de todo el sistema de las Naciones Unidas en los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, y fomentar la acción en todo el sistema de las Naciones Unidas para combatir la contaminación en el contexto del apoyo a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera integrada, teniendo en cuenta las resoluciones y la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones;

d) Considerar la posibilidad de adoptar medidas para alentar prácticas libres de contaminación en los locales, las conferencias y las reuniones de las Naciones Unidas, así como en sus operaciones, por ejemplo, la reducción del uso de plásticos desechables;

e) Encomiar la participación de los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, a la luz del espíritu de integración y universalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

IV. Aprobación de los documentos finales del período de sesiones (tema 10 del programa)

32. En su quinta sesión plenaria, la Asamblea aprobó la declaración ministerial titulada “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.3/HLS.1).

33. En su sexta sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó las siguientes resoluciones y decisiones por consenso. Las distintas resoluciones pueden consultarse en los documentos UNEP/EA.3/Res.1 a UNEP/EA.3/Res.11 en el sitio web de la Asamblea (unep.org/environmentassembly).

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
3/1	Mitigación y control de la contaminación en zonas afectadas por conflictos armados o terrorismo
3/2	Mitigación de la contaminación mediante la incorporación de la diversidad biológica en los sectores clave
3/3	Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible
3/4	Medio ambiente y salud
3/5	Inversión en soluciones ambientales innovadoras para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
3/6	Gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible
3/7	Basura marina y microplásticos
3/8	Prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial
3/9	Eliminación de la exposición al plomo en la pintura y la promoción de la gestión ecológicamente racional de baterías de plomo-ácido usadas
3/10	Combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
3/11	Aplicación de los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”
<i>Decisión</i>	<i>Título</i>
3/1	Prórroga de la fecha de entrega del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial
3/2	Programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
3/3	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

34. Tras la aprobación de las resoluciones y decisiones antes mencionadas, el representante de los Estados Unidos pidió que la siguiente declaración quedase recogida en el informe:

35. Coherente con su política de larga data, los Estados Unidos no apoyan las referencias a la transferencia de tecnología en la medida en que esa formulación podría promover la transferencia de tecnología en términos que no hayan sido mutuamente acordados ni de manera voluntaria. Para los Estados Unidos, toda interpretación en tal sentido no estará legitimada en negociaciones futuras. Seguiremos oponiéndonos al uso de expresiones que a nuestro juicio socavan los derechos de propiedad intelectual (traducido).

36. Otros dos representantes también hicieron uso de la palabra, uno de ellos acogió con beneplácito la inclusión de una resolución relativa a la diversidad biológica, en apoyo de la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, y otro esbozó las medidas adoptadas que se habían adoptado en su país para mejorar la calidad del aire.

V. Ejecución del programa de trabajo y presupuesto, incluida la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 5 del programa)

37. En su primera sesión plenaria, la Asamblea tomó nota del informe del Presidente del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta sobre la ejecución del programa de trabajo y presupuesto, incluida la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

VI. Cuestiones administrativas y presupuestarias (tema 6 del programa)

38. En cumplimiento de la recomendación formulada por el Comité de Representantes Permanentes, que figuraba en el informe del Presidente del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, la Asamblea adoptó la decisión 3/3 sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos y concluyó el examen del tema del programa en su sexta sesión plenaria.

VII. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 7 del programa)

39. El Comité Plenario examinó el tema 7 del programa y los proyectos de resolución conexos. En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor. El informe sobre la labor del Comité figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.3/2).

VIII. Información actualizada sobre la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (tema 8 del programa)

40. En su sexta sesión plenaria, la Asamblea aprobó, por recomendación del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, la decisión 3/1 sobre la prórroga de la fecha de entrega de la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. En la decisión, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitaba al Director Ejecutivo que publicase la sexta edición del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial tres meses antes del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y que presentase el informe -y su correspondiente resumen para los encargados de la formulación de políticas- para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones.

IX. Programa provisional y fecha del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 12 del programa)

41. El Comité Plenario examinó el tema 12 del programa y el proyecto de decisión conexo. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.3/2).

42. En su sexta sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente adoptó la decisión 3/2 sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. En el momento de la aprobación de la

decisión 3/2, la Asamblea reconoció el apoyo prestado por el Gobierno de Kenya al tercer período de sesiones de la Asamblea.

X. Otros asuntos (tema 13 del programa)

43. No se examinaron otros asuntos.

XI. Aprobación del informe (tema 14 del programa)

44. En su sexta sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe sobre las deliberaciones, tomando como base el proyecto de informe sobre las deliberaciones (UNEP/EA.3/L.1), en el entendimiento de que el Relator, en colaboración con la Secretaría, lo completaría y finalizaría.

XII. Clausura del período de sesiones (tema 15 del programa)

45. El tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente fue clausurado a las 17.40 horas del miércoles 6 de diciembre de 2017.

Anexo

Documentos finales aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones¹

<i>Resoluciones</i>	<i>Título</i>
3/1	Mitigación y control de la contaminación en zonas afectadas por conflictos armados o terrorismo (UNEP/EA.3/Res.1)
3/2	Mitigación de la contaminación mediante la incorporación de la diversidad biológica en los sectores clave (UNEP/EA.3/Res.2)
3/3	Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (UNEP/EA.3/Res.3)
3/4	Medio ambiente y salud (UNEP/EA.3/Res.4)
3/5	Inversión en soluciones ambientales innovadoras para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (UNEP/EA.3/Res.5)
3/6	Gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible (UNEP/EA.3/Res.6)
3/7	Basura marina y microplásticos (UNEP/EA.3/Res.7)
3/8	Prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial (UNEP/EA.3/Res.8)
3/9	Eliminación de la exposición al plomo en la pintura y la promoción de la gestión ecológicamente racional de baterías de plomo-ácido usadas (UNEP/EA.3/Res.9)
3/10	Combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (UNEP/EA.3/Res.10)
3/11	Aplicación de los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (UNEP/EA.3/Res.11)

Decisiones

3/1	Prórroga de la fecha de entrega del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial
3/2	Programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
3/3	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

Declaración

Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones: “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.3/HLS.1)

¹ Las resoluciones y la declaración ministerial aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones se publican como documentos independientes con las respectivas firmas especificadas en el cuadro. Las decisiones figuran en el presente anexo.

Decisiones

3/1. Prórroga de la fecha de entrega del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando su resolución 1/4, de 27 de junio de 2014,

Teniendo presente que el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial es el principal informe de evaluación ambiental recurrente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la importancia de presentar un sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial de gran calidad, junto con su correspondiente resumen para los encargados de la formulación de políticas, como instrumento clave para fortalecer la interfaz científico-normativa y ayudar a los Estados miembros en la implementación de la dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos ambientales convenidos a escala internacional, y fundamentar la adopción de decisiones,

Acogiendo con beneplácito el análisis y las recomendaciones que ha facilitado el Grupo de Asesoramiento Científico Intergubernamental y de Entidades Interesadas de Alto Nivel al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con la prórroga del calendario de presentación del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y su correspondiente resumen para los encargados de la formulación de políticas,

Poniendo de relieve la importancia de la calidad del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que publique el sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial al menos tres meses antes del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que programe las negociaciones sobre el resumen para los responsables de formular políticas para que tengan lugar por lo menos seis semanas antes del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y que presente el sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y su correspondiente resumen para los encargados de la formulación de políticas para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones.

3/2. Programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972; 66/288, de 27 de julio de 2012; 67/213, de 21 de diciembre de 2012; 67/251, de 13 de marzo de 2013; 68/215, de 20 de diciembre de 2013; 69/223, de 19 de diciembre de 2014; y 71/231, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992; 54/248, de 23 de diciembre de 1999; 56/242, de 24 de diciembre de 2001; 57/283 B (párrafos 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003; 61/236 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006; 62/225 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007; 63/248 (párrafo 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008; 64/230 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009; 65/245 (párrafo 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010; 67/237 (párrafo 13 de la sección II A), de 28 de enero de 2013; y 71/262 (párrafo 27 de la sección II y párrafo 102 de la sección V), de 23 de diciembre de 2016,

Teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración 27/1 y 27/2, de 22 de febrero de 2013, así como las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/2, de 27 de junio de 2014, y 2/22, de 27 de mayo de 2016,

Reconociendo los encomiables esfuerzos desplegados por las Mesas de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la

preparación de las sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente mediante la celebración de reuniones periódicas siguiendo un modelo de cooperación conjunta,

Observando con aprecio las contribuciones realizadas por el Comité de Representantes Permanentes y la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular la realizada en la tercera reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta para el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente,

1. *Decide* celebrar el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sede de Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019;

2. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, debata y decida, a más tardar en su 142º período de sesiones, el formato y la fecha de la próxima reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta;

3. *Decide* celebrar los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, tras su cuarto período de sesiones, en la última semana de febrero, a menos que la Asamblea decida otra cosa, en su sede de Nairobi, de conformidad con el artículo 4 del reglamento;

4. *Aprueba* el programa provisional del cuarto período de sesiones que figura a continuación:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto;
7. Participación de los interesados.
8. Serie de sesiones de alto nivel.
9. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
10. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
11. Elección de la Mesa.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe.
14. Clausura del período de sesiones.

5. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, colabore en la preparación de elementos destinados al programa provisional que se dispone en el párrafo 4 anterior;

6. *Solicita* a la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, defina un tema para la Asamblea sobre el Medio Ambiente a más tardar el 31 de marzo de 2018;

7. *Alienta* a los Estados miembros a que presenten al Comité de Representantes Permanentes proyectos de propuestas para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, preferiblemente cinco semanas antes de la cuarta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, sin perjuicio del reglamento, en particular el artículo 44.

3/3. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos²,

Recordando las peticiones formuladas al Director Ejecutivo en la decisión 27/14 del Consejo de Administración y en la resolución 2/23 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que preparara un informe en el que se destacaran los problemas de gestionar de múltiples fondos fiduciarios y propusiera medidas que podrían adoptarse para reducir la carga administrativa que suponía mantener esos fondos fiduciarios,

Señalando la necesidad de acelerar el cierre de los fondos fiduciarios inactivos a fin de utilizar los saldos pendientes en apoyo del programa de trabajo acordado unánimemente y como primer paso en la aplicación del párrafo 2 de la resolución 2/23 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

1. *Hace notar que*, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos;

I

Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

2. *Hace notar y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, de conformidad con la decisión 19/25 del Consejo de Administración de 7 de febrero de 1997:

a) GCF – Fondo Fiduciario General para Prestar Asistencia en las Actividades del Fondo Verde para el Clima que se realizan en virtud del Acuerdo Marco de Acreditación;

b) GCL – Fondo Fiduciario General para Prestar Asistencia en las Actividades del Fondo Verde para el Clima que se realizan en virtud del Acuerdo de Subvención del Marco de Apoyo a la Preparación;

3. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo a ese respecto de las autoridades pertinentes:

a) ECL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica financiado por la Comisión Europea para apoyar la cooperación entre la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con vistas al Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental a Nivel Internacional en el marco de un Acuerdo de Cooperación Estratégica de 2011 y del Acuerdo de Cooperación para Programas de 2014, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2021;

b) ESS – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación de la Adaptación basada en los Ecosistemas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive (financiado por el Gobierno de Alemania y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura);

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con los donantes o las partes pertinentes, según proceda y de conformidad con los términos del acuerdo o el fondo respectivo, tome una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las que se han establecido hayan concluido, con miras a apoyar la aplicación de los subprogramas adecuados del programa de trabajo acordado antes del fin de 2019;

5. *Observa y aprueba*, de ser necesario, la prórroga técnica más breve posible sin costo alguno de los fondos fiduciarios pertinentes y su cierre, sujeta a la finalización de sus actividades y el cumplimiento de todos los compromisos financieros y obligaciones:

² UNEP/EA.3/INF/8.

- a) AHL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Prestar Asistencia en la Ejecución del Programa 21 en Europa y Fortalecer la Cooperación Paneuropea en pro del Medio Ambiente (financiado por el Gobierno de los Países Bajos);
- b) BKL – Fondo Fiduciario General para el Saneamiento de los Focos Críticos Medioambientales derivados del Conflicto de Kosovo y la Preparación de Directrices sobre Evaluación y las Medidas de Reparación de los Daños Ambientales después de los Conflictos;
- c) BLL – Fondo Fiduciario General en Apoyo del Equipo de Tareas de PNUMA/Hábitat sobre el Medio Ambiente y los Asentamientos Humanos en los Balcanes;
- d) DUL – Fondo Fiduciario General para Apoyar las Actividades de la Dependencia de Represas y Desarrollo para Coordinar el Seguimiento de la Comisión Mundial sobre Represas;
- e) EML – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Ejecución de Actividades en Países en Desarrollo en materia de Sensibilización y Establecimiento de Mecanismos en la Esfera Ambiental (financiado por el Gobierno de Alemania);
- f) POL – Fondo Fiduciario General para Apoyar la Preparación y la Negociación de un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante para la Adopción de Medidas Internacionales respecto de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, y Actividades Conexas de Intercambio de Información y Actividades de Asistencia Técnica;
- g) PPL – Fondo Fiduciario General en Apoyo a la Preparación y Negociación de un Instrumento Jurídicamente Vinculante para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales

6. *Observa y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación desde la celebración del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas:

A. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

- a) MCC – Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2035;
- b) MCV – Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría, de conformidad con el artículo 14, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2035;
- c) MCP – Fondo Fiduciario para programas internacionales específicos del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica, de conformidad con el artículo 13, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2028;

7. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba a ese respecto de las autoridades pertinentes;

B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

- a) MSL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- b) MVL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias Relativas a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- c) BAL – Fondo Fiduciario General para la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Báltico, el Atlántico Nordeste y el Mar de Irlanda y el Mar del Norte irlandés, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- d) QVL – Fondo Fiduciario General relativo al Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el mar de Irlanda y el mar del Norte, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

- e) BTL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- f) QFL – Fondo Fiduciario General relativo al Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

C. Fondo fiduciario administrados por la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica

BZL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

D. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo³

- a) CAL – Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- b) MEL – Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- c) QML – Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

E. Fondo fiduciario administrado por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

QTL – Apoyo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Ozono

- a) MPL – Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;
- b) QOL – Apoyo a las actividades de la Secretaría del Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;
- c) SOL – Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades Relacionadas con la Investigación y la Observación Sistemática para el Convenio de Viena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive;
- d) VCL – Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;

G. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Plan de Acción de los mares de Asia Oriental

- a) ESL – Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- b) QEL – Apoyo al Plan de Acción de los Mares del Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

H. Fondos fiduciarios administrados por la Convención sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Occidental y Central

QAC – Apoyo del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

³ La prórroga esté sujeta a la aprobación definitiva de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo en su 20ª reunión ordinaria, que se celebró en Tirana del 17 al 20 de diciembre de 2017.

I. Fondos fiduciarios administrados por el Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

b) QAW – Apoyo del Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Programa Ambiental del Caribe y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus Protocolos

QCL – Apoyo del Plan de Acción del Convenio de Cartagena al Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

K. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación Regional para el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental

QNL – Apoyo al Plan de Acción del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

8. *Observa y aprueba* el cambio de nombre y la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

L. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica

9. Según lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13ª reunión:

a) BEL – Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, que en adelante se denominará Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;

b) VBL – Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, que en adelante se denominará Fondo fiduciario General para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

10. *Observa y aprueba* la fusión de los fondos fiduciarios que se indican a continuación en el Fondo fiduciario BEL y su prórroga, según lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13ª reunión:

a) BHL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

b) BXL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

M. Reasignación de fondos fiduciarios de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con los jefes de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que celebre consultas con las Partes y los donantes, de conformidad con las condiciones del fondo o el acuerdo respectivo, para tomar una decisión sobre la reasignación de los saldos de los

fondos fiduciarios, a los que se hace referencia en el párrafo 12 a) y b) a continuación, que ya no sean necesarios para los objetivos para los cuales se establecieron inicialmente, a fin de apoyar las actividades apropiadas de los programas de trabajo aprobados por los órganos rectores respectivos:

a) QRL - Apoyo del Convenio de Basilea;

b) RSL-Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar la Aplicación de los Convenios de Rotterdam y Estocolmo en los Países en Desarrollo;

12. *Observa y aprueba*, de ser necesario, la prórroga técnica más breve posible sin costo alguno de esos dos fondos fiduciarios y su cierre, sujeta a la finalización de sus actividades y el cumplimiento de todos los compromisos financieros y obligaciones.
